

IMPLICACIÓN DEL SISTEMA LEGAL EN EL ABUSO SEXUAL INFANTIL: UN SACO LLENO DE PREGUNTAS, DILEMAS Y FRUSTRACIONES

THE INVOLVEMENT OF THE JUDICIAL SYSTEM IN CHILD SEXUAL
ABUSE: A BAG FULL OF QUESTIONS, DILEMMAS AND
FRUSTRATIONS

VICTORIA NOGUEROL

INTRODUCCIÓN

Las consecuencias del abuso sexual infantil pueden ser devastadoras para la víctima, no sólo por la experiencia del abuso en sí mismo, sino también por las consecuencias del propio proceso judicial, cuando el caso es investigado y juzgado: los procedimientos burocráticos, las traumáticas entrevistas, la frustrante incredulidad de los profesionales implicados, la sorprendente carencia de protección para los niños incluso durante el proceso judicial y, consecuentemente, la intolerable alta frecuencia de reabusos.

La manera en que nuestra sociedad trata el abuso sexual infantil aumenta la rabia y los sentimientos de indefensión que muchos sentimos cuando nos enfrentamos a él.

Los problemas que encuentran las víctimas (y profesionales) durante el proceso judicial se ilustrarán a través de un caso clínico que resume muchas de las experiencias de la autora en su trabajo con casos de abuso sexual infantil. También conectará el problema en el contexto de la literatura internacional sobre el abuso sexual y ofrecerá reflexiones sobre cómo mejorar las formas de intervención judicial en el abuso sexual infantil.

ABSTRACT

The consequences of child sexual abuse can be absolutely devastating for the victim, not only because of the experience of the sexual abuse in itself but also because of the consequences of the judicial process when a case is actually investigated and prosecuted: the bureaucratic procedures, the painful interviews, the hurtful disbelief of professionals involved, the surprising lack of protection for the children even during the judicial process and consequently the unacceptably high frequency of reabuse. The shortcomings of the way our society deals with child sexual abuse increases the rage and the feelings of helplessness which many feel when confronted with it.

The problems faced by victims (and professionals) when going through the judicial process will be illustrated by a fictitious case report which comprises many of the experiences of the author while working on cases of child sexual abuse. The author also puts the problems touched upon in the context of the international literature on the subject and offers suggestions as to how to improve the judicial ways to intervene in child sexual abuse.

INFORME: MARÍA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Doña Elena Sánchez ha sido atendida, en el Centro de Psicología para realizar la evaluación y diagnóstico psicológico de su hija María Jiménez ante la posible sospecha de abusos sexuales por parte de su padre. La demanda inicial de consulta vino motivada por el comportamiento observado en su hija que se manifestaba en pesadillas y trastornos del sueño, lenguaje sexualizado, miedo al padre, agresividad hacia la madre así como la comprobación de la existencia de semen en la vulva y en las sábanas de la cama de María, quien no había contado nada a su madre.

Elena Sánchez tiene 33 años, es decoradora y está casada con Juan Jiménez, de 35 años y profesor de Universidad. Tienen una única hija, María, nacida de un embarazo y parto normales hace 6 años. Sufrió las enfermedades propias de la infancia y no ha habido accidentes o enfermedades graves en su historia clínica. Tiene una buena escolarización cursando el segundo curso de educación general básica.

La vida familiar está organizada en términos de hábitos y rutinas diarias, aunque el matrimonio no mantiene una relación afectiva satisfactoria, son muchos los conflictos acumulados desde que se casaron sin entusiasmo hace ocho años, siendo frecuentes, desde el principio, las discusiones y peleas conyugales así como castigos inapropiados a su hija María.

Elena sospechaba que su marido pudiera abusar sexualmente de su hija pero no se lo quería creer; pensaba que pudiera ser fruto de su imaginación. Había aprendido a echarse la culpa de lo que pasaba desde muy pequeña. Su padre siempre la culpaba por todo lo que sucedía y su madre nunca la defendía frente a las acusaciones de su padre. Por tanto, el incesto también podía ser culpa suya, fruto de su imaginación. Durante su infancia se sintió desamparada, el padre era muy distante, rígido y autoritario y se sentía siempre insegura y demandando afecto de una madre que no se lo daba.

Cuando Elena se decidió a buscar ayuda psicológica presentaba un alto nivel de ansiedad, había descubierto semen en la vulva de su hija y esta prueba corroboraba sus dudas, largamente gestadas y siempre reprimidas, sobre un posible abuso sexual de su marido a su hija. Elena preguntó en ese momento a "María si lo que había en su culo era un supositorio que le había puesto papá", la niña no respondió.

La madre se puso en contacto con un abogado quien la desanimó por no tener pruebas suficientes para la acusación. Le aseguró que si la niña no contaba lo que sucedía era preferible que no pusiera la denuncia, le podían quitar la custodia de su hija por falsas acusaciones. Elena conectó con algunas instituciones, donde le pidieron que observara bien los síntomas para estar segura antes de hacer nada. No sabe lo que tiene que hacer; aquí comienza el rosario de frustraciones.

La actitud insegura, dubitativa y extremadamente ansiosa que desde el inicio mostró la madre ha provocado una reacción negativa en su hija María, quien no se sentía protegida ni apoyada por su madre para hablar. Su actitud provocó también recelo en los abogados contratados para llevar el caso, quienes desconfiaban de la veracidad de su testimonio por la forma inconsistente y contradictoria en que se comportaba Elena, quien a veces quería continuar y a veces se arrepentía de lo que había iniciado. Dada su elevada ansiedad, Elena llamaba insistentemente a abogados y psicólogos buscando pruebas desesperadamente, actitud esta que con frecuencia provocaba el rechazo de los demás.

Abatida por la indecisión un día, fuera de todo pronóstico, Elena puso la denuncia por abusos sexuales y dado su alto nivel de ansiedad comenzó en tratamiento psicológico individual. En él apareció su propia historia infantil de incesto, la dependencia afectiva hacia su esposo, su incapacidad de proteger a su hija porque nunca nadie la protegió a ella y el miedo enorme a que pudieran quitarle a su hija por no tener pruebas suficientes para tramitar la denuncia contra su marido.

La denuncia tuvo finalmente una influencia importante en la hija, quien hasta ahora no había reconocido la existencia del abuso y se tenía que enfrentar forzosamente a la difícil prueba de acusar o no a su padre, y se negó a hablar: "no pasa nada, nadie me hace nada".

En este momento María no tenía apoyo psicológico y tampoco lo tenía de su madre, quien todavía se debatía en la duda de si seguir adelante o no con la denuncia. Sabía que era cierto el abuso sexual, había recogido datos suficientes pero aún quería creer que se lo podía estar inventando, aún la dependencia de su marido era muy fuerte.

La hija comenzó la terapia psicológica y en su primera sesión manifestó: "ya no vivo con papá porque hace cosas malas, no te puedo decir cuáles. Pasan cosas pero no te las puedo contar". Al cabo de varias sesiones de juego María contó que no podía hablar porque su papá la iba a matar si decía algo. Aunque no habló del incesto sí expresó claramente que no quería ir nunca más con su papá porque era malo con ella.

María no podía hablar del abuso sexual. La intensidad de las amenazas intermitentes recibidas de su padre –"te mataré, no volverás a ver a tu madre, me meterán en la cárcel"–, así como la falta de apoyo de su madre, la ataban irremediabilmente al miedo, la rabia y al mantenimiento del secreto.

El Juez que instruyó el caso ordenó, desde la primera vista, que María mantuviera las visitas semanales con su padre, lo cual provocó un aumento de los síntomas inicialmente manifestados por María y que habían remitido el tiempo en que no vio a su padre: alteraciones del sueño, lenguaje y conducta sexualizada, agresividad, nerviosismo, así como el haber negado toda posibilidad de existencia de abuso sexual: "no ha pasado nada, me queréis liar entre todos, se me ha olvidado todo". De hecho, cada vez que María visitaba a su padre éste abusaba sexualmente de ella y aprovechaba también para recordarle que había prometido no decir nada a nadie porque si no él iría a la cárcel. Como consecuencia de ello, María regresaba a casa y mostraba una rabia especial contra su madre: "tu no me ayudas, tu hablas mucho pero no haces nada", la madre estaba paralizada.

Mientras, Elena se culpa por no haber reaccionado antes, por no haber notado nada durante la convivencia de matrimonio que pudiera indicar que estaba sucediendo el incesto; su marido no mostraba ningún rasgo que pudiera alertar de su conducta abusiva. Ella necesitó la terapia para confrontar sus actitudes ante el abuso sexual, ante la dependencia, ante su propio incesto para poder, posteriormente, ayudar a su hija.

Además de las enormes frustraciones que el proceso del abuso sexual en si mismo conlleva, se añaden las aportadas por otros profesionales o instituciones implicadas en el caso, como la directora del colegio al que asiste María, quien al tener conocimiento del problema manifestó a la madre que ella dirige un colegio privado con una excelente reputación en el que nunca se ha producido un caso como éste y que por la "buena imagen" del mismo sería preferible que se llevara a su hija a otro centro escolar. En la misma línea de obstruccionismo y

falta de colaboración el centro se negó, sólo inicialmente, a realizar un informe psicopedagógico solicitado por el psicólogo.

Después de un tiempo de terapia psicológica María se decidió a romper el secreto y así se animó a comunicárselo también a su profesora, le contó que su papá hacía cosas feas con ella como tocarle el culo y que ella era buena y no decía nada. La profesora consideró que parecía bastante increíble –conociendo a su padre; quizá María mintiera–, por lo que le respondió que no era posible, "papá no puede hacer nada malo" y que "seguramente lo hace jugando".

Una vez presentado el informe psicológico relatando que los síntomas presentados por María podían ser coincidentes con los mostrados por víctimas de abuso sexual así como el propio testimonio de la niña, que finalmente lo verbalizó, y una vez puesta la denuncia por la madre, el Psicólogo del Juzgado citó al padre, a la madre y a la hija para entrevista y evaluación. El informe del psicólogo del juzgado concluía que el padre era un hombre perfectamente normal muy bien ajustado, responsable y trabajador y que no existían, por tanto, razones para pensar que se pudiera producir el abuso sexual, entendiendo que el padre no supone en modo alguno riesgo potencial para el normal desarrollo y bienestar de la hija. El psicólogo del Juzgado expresó asimismo que más parecía se estuviera manipulando a la niña para satisfacer los deseos de la madre de apartar al padre de la hija y que por tanto no había existido ningún abuso sexual en la menor y sí una manipulación de la madre apoyada por el informe psicológico.

Asimismo, fue frustrante la actitud de la policía ante las entrevistas iniciales mantenidas con la madre. Fue de incredulidad; más parecía que ella estaba enamorada de su marido que acusándole de incesto, comentó el policía. Su extremo nivel de inseguridad inicial y la escasa preparación del policía en la intervención del abuso sexual hacía que éste entendiera que la madre estaba inventando el abuso. La niña se sintió avergonzada por la forma en que se desarrolló su interrogatorio en que el policía insistió en precisar los datos concretos de cómo y de qué forma se realizó el abuso sexual, lo que añadió un estrés adicional a la situación de tensión que ya estaba viviendo María.

Los repetidos interrogatorios que exigió el proceso judicial no parecían los más indicados a las necesidades de una niña de seis años, la forma en que éstos se desarrollaron hacía que María se sintiera incómoda. como si ella tuviera la culpa o hubiera provocado lo sucedido sintiéndose insegura y desprotegida. Por todo ello, el continuar con la terapia psicológica la animaba para enfrentarse y comprender mejor el proceso judicial que estaba padeciendo.

En este caso de incesto la cuestión clave para el Juez responsable no era si había existido o no abuso sexual, sino si el padre era el responsable del abuso sexual para negarle, en este caso, el derecho

de visita y para ello debía de estar convencido y las pruebas que se presentaban eran insuficientes para tomar dicha determinación. No iba a negar el derecho de visita sin tener pruebas más firmes a pesar de admitir que existía una duda razonable de que se estuviera produciendo el abuso sexual. Esta defensa de los derechos del acusado entraba en claro conflicto con los derechos de la menor, quien ante la sospecha de que el abuso sexual se podía producir necesitaba ser protegida inmediatamente para evitar que el abuso se repitiera.

El psicólogo que llevaba el tratamiento de María se tuvo que enfrentar durante el juicio a la ya clásica y frustrante pregunta de si puede asegurar que el padre es el autor del abuso sexual, desafortunadamente esto es algo que no se puede asegurar completamente; el abuso sexual es algo que no se presencia por el profesional. No puede por tanto, dar una prueba definitiva, puede dar un criterio profesional ajustado.

El período que transcurrió de varios meses desde que se realizó la primera entrevista produjo preocupación en Elena y reforzó el sentimiento, una vez más, de que ni ella ni su hija son importantes o que seguramente en este punto del proceso han creído el testimonio de inocencia de su marido.

A requerimiento del juez y en contra de lo que se proponen como recomendaciones básicas para la protección del menor, María fue llamada a declarar en presencia de su padre, incluso nadie impidió que mantuviera una conversación a solas con ella durante la espera previa al juicio.

Durante la conversación aumentó, lógicamente, las amenazas para que María no le acusara en su declaración.

Las preguntas que le formularon durante el juicio fueron una señal para María de que los adultos no la estaban creyendo. Sentía que se la estaba juzgando por un comportamiento incorrecto cometido por ella: ¿y por qué dejabas que te tocara el culo?, ¿por qué no se lo dijiste a nadie?, preguntas altamente frustrantes para la menor y para el psicólogo al descubrir su impotencia en la prevención de situaciones traumáticas para la menor durante el proceso.

María tuvo que acudir en presencia del juez en diferentes ocasiones lo que la obligó a revivir el traumático hecho varias veces. Su testimonio nunca fue contundente, María se debatía entre el reconocimiento y la negación de los hechos. Finalmente la sentencia fue absolutoria: el testimonio de María parecía insuficiente y no había más, pruebas para acusar al padre de abuso sexual, máxime cuando el padre presentaba una imagen tan seria y colaboradora. Por tanto no se suspendían las visitas quincenales. Esta medida tuvo un efecto devastador en la menor. Una vez que, apoyada por algunos profesionales, se atrevió a acusar a su padre por cometer abusos

sexuales para que no volviera a suceder, descubre ahora que nadie la protege y la obligan a estar con él cada quince días.

En el presente caso, como en tantos otros, el juez se mantiene en su sentencia y decide que no se puede separar a María de su padre sin las suficientes pruebas de culpabilidad, considerando que el testimonio de la niña era insuficiente.

La madre entrega, obediente, su hija cada semana al padre sabiendo que con mucha probabilidad ésta está siendo abusada y amenazada de nuevo. Estas visitas sí provocaban, tal como se comprobó, un aumento de los síntomas físicos y emocionales expresados por la hija: comportamiento agresivo y sexualizado, pesadillas y terrores nocturnos, conducta agresiva hacia la madre.

El sentimiento de la niña una vez que se ha desestimado la denuncia fue de enorme frustración, la Justicia ha reconocido que el agresor es inocente y ella siente que no ha sido escuchada ni creída a pesar del daño, las amenazas y el largo proceso padecido, siente que quizá ella tenga la culpa y, sobre todo, que toda la tortura que ha vivido durante el proceso judicial, no ha servido para nada.

Cada día se están comprobando con mas precisión las consecuencias a veces devastadoras que el abuso sexual tiene para los niños, las cuales no sólo se producen como consecuencia del abuso sexual en sí mismo, sino también, desafortunadamente, por el a veces traumático proceso legal que se desarrolla desde que el abuso sexual es denunciado hasta su sentencia.

Este proceso suele ser una experiencia larga y dolorosa para la víctima y la familia al tener que enfrentarse a actitudes incrédulas de muchos profesionales y frustrantes procedimientos que no siempre llevan al reconocimiento y alivio del sufrimiento del niño sino que lo perpetúan. Supone un proceso complicado porque los abusos sexuales son los casos de maltrato infantil más difíciles de probar, ya que no suelen presentarse pruebas físicas y desafortunadamente están mantenidos bajo el secreto. Russel, D.E. (1984) tras una investigación realizada con 900 sujetos en Estados Unidos señala que sólo un 5% de los casos de abuso sexual habían sido denunciados y de los pocos que se denuncian muchos se desestiman por falta de pruebas por lo que los casos de abuso sexual infantil continúan ocultos. Algo similar sucede en España, los casos denunciados son insignificantes comparados con los que se producen. La investigación realizada por López, F. (1994) en España con una muestra de 2000 sujetos ofrece él 23% de hembras y 16% de varones víctimas.

Por tanto, el tabú que rodea al abuso sexual infantil es enorme, Summit, R.C. (1983) explica por el síndrome de acomodación al abuso sexual cómo los niños se ven obligados a través de chantajes y amenazas del adulto a mantener el secreto del abuso sexual llegando a acostumbrarse a él, incluso a gustarle, lo que garantiza al agresor que éste no va a ser detectado.

Se hace difícil detectar los casos de abuso sexual, además de por la general falta de evidencias, puesto que el perfil psicológico que ofrecen tanto el agresor sexual como la madre de víctimas de incesto puede resultar confuso y contradictorio, invitando a evaluar la inocencia del supuesto agresor y la locura paranoica de la madre Noguero, V (1994).

Es complicado comprobar la culpabilidad del denunciado porque de acuerdo con las investigaciones sobre el perfil del agresor sexual Abel, G. (1984) los hombres que cometen abusos sexuales a menores no lo demuestran en su vida cotidiana; es éste un comportamiento que mantendrá ocultos sus sentimientos de ira y rabia en lo más interno de ellos mismos por lo que no se muestran diferentes al resto de los sujetos.

Es importante que el psicólogo que lleve el caso reciba una formación específica en abuso sexual. Sin entrenamiento en el complejo mundo del abuso sexual los profesionales es fácil que decidan creer a un adulto serio y responsable frente a un hijo que no habla y una madre inconsistente, insegura e histérica [Summit, R.C. (1983)].

Se hace también difícil el proceso por la falta de colaboración de determinadas instituciones y/o profesionales cuyos comportamientos negativos y de rechazo vienen explicados por las falsas creencias y mitos sociales sobre el abuso sexual que favorecen actitudes pasivas y obstruccionistas o defensivas, como negar el problema o su veracidad de los hechos considerándolos exageraciones o restarle importancia a lo sucedido, considerando que la intervención sería más conflictiva que el abuso en sí mismo [Butler, S. (1978)].

En diferentes países se trata de resolver esta actitud a través de la Ley de Protección de Menores. Obliga a que cualquier pequeña sospecha de que un menor pueda estar siendo maltratado se denuncie por cualquier profesional que lo detecte. El incumplimiento de esta ley puede llevar a una sanción económica o suspensión temporal del puesto de trabajo resultando la aplicación de esta ley en un mayor número de denuncias y en la posibilidad de proteger a mayor número de menores abusados.

El caso clínico presentado es uno más de los muchos en que los niños están amenazados para mantener el secreto. Se aproxima a la frustración que el proceso Judicial provoca con sus trámites y obstruccionismo y la gravedad de sus consecuencias. El caso es ficticio, las fechas, datos y personajes son, para respetar una total privacidad, inventados, no obstante mirando los casos trabajados en los últimos años se observan las enormes similitudes entre ellos a pesar de que algunos hayan proporcionado importantes satisfacciones y otros considerables frustraciones. En todos ellos existen unos puntos claves en sus implicaciones legales. Algunos se presentarían en los siguientes dilemas:

Dilema 1:

¿Qué es prioritario?, ¿evitar, en abusos sexuales, el riesgo de que el menor sea abusado de nuevo apartando al supuesto agresor de su lado?, o ¿preservar el derecho de inocencia del supuesto agresor permitiéndole estar junto al menor mientras no se demuestre su culpabilidad?

Dilema 2:

¿Cómo puede organizarse la participación de peritos y profesionales en el proceso del abuso sexual de forma que se evite la guerra entre instituciones y profesionales al acusarse de parcialidad por estar pagados por la parte contraria?

Dilema 3:

¿Ha de influir el perfil inseguro, vulnerable, paranoico de la madre para determinar si existe o no abuso sexual?

Mientras la comunidad se pronuncia sobre estas cuestiones se plantean las siguientes *recomendaciones para el proceso judicial*:

- ▶ Coordinar los esfuerzos de las diferentes instituciones y profesionales que están relacionados con el abuso sexual: escuela, comisaría, juzgado, centro de salud, etc.
- ▶ Es importante una formación especializada para todos aquellos profesionales de la salud, el trabajo social, el ámbito jurídico, educativo, etc., que trabajen en el mundo del abuso sexual infantil.
- ▶ Creación de una comisión de profesionales reconocidos en su tarea de investigación e intervención en el abuso sexual que elaboren informes periciales reconocidos por su asepsia y sin estar sometidos a acusaciones de ser parte interesada.
- ▶ Policía, jueces y abogados han de reconocer que las experiencias de abuso sexual causan considerables daños emocionales en las víctimas. Durante las primeras etapas de la investigación debe recibir un trato muy respetuoso para recobrar la confianza perdida.
- ▶ Se ha reconocido a lo largo del proceso en el sistema de justicia: los menores sufren abusos emocionales añadidos por parte de los profesionales por los trámites que se realizan.
- ▶ Los interrogatorios a los menores deberían realizarse en un lugar tranquilo que les ofrezca protección y dignidad y, dado que el agresor suele ser un hombre, sería recomendable que fueran realizados por una mujer.

- ▶ Que la víctima pueda testificar durante el juicio sin estar en presencia del agresor: cristales unidireccionales, biombos, sala con video...
- ▶ Los profesionales deben preparar a la víctima para la experiencia del juicio oral que puede tener un efecto curativo para el menor cuando ha sido preparado adecuadamente.
- ▶ Los profesionales deben revisar la sentencia absolutoria con el menor para evitar que interprete que esto sucede porque piensan que él miente.
- ▶ Se reconoce prioritario el tratamiento terapéutico para la víctima y la familia tanto para la reparación del daño emocional del abuso sexual como para la preparación psicológica durante el proceso judicial.
- ▶ Reformar el código penal de manera que el agresor pueda incorporarse a tratamiento terapéutico individual o familiar tanto desde prisión como en libertad provisional.

BIBLIOGRAFÍA

ABEL, G.; BECKER, J.V.; CUNNINGHAM RATHER, J.; RENLEAN, J.; REID, J.; (1984). «The treatment of child molesters». New York: SBC™ (772 West 168th St., Box 17, New York, NY 10032).

BEITCHMAN, J. H.; et al (1991): A review of the short-term effects of childhood sexual abuse. «Child Abuse and Neglect», 15, pp. 537-556.

BRIERE, J.; et al (1988): «Syntomatology in men who were molested as child: A comparison study». American Journal of Orthopsychiatry, 58(3) pp. 457-461.

BUTLER, S.; (1978). «Conspiracy of silence: the trauma of incest». Neew Glide Publications. San Francisco, California.

FINKELHOR, D. (1986). «A Sourcebook on child sexual abuse». California. Sage Publications.

FURNISS, T. (1991). «The multi-professional handbook of child sexual abuse: integrated, management, therapy and legal intervention». Rotuledge. London.

LOPEZ, F.; y otros (1994). «Los abusos sexuales a menores». Ministerio de Asuntos Sociales. Madrid.

NOGUEROL, V; (1995). «Intervención ante el abuso sexual infantil. Maltrato infantil: prevención, diagnóstico e intervención desde el ámbito sanitario». Documentos técnicos de salud pública núm. 22. Consejería de Salud. Comunidad de Madrid.

NOGUEROL, V; MADINA, J. (1991). «El abuso sexual infantil. Experiencias desde una práctica clínica. I Congreso Internacional

sobre Infancia y Sociedad». Bienestar y Derechos Sociales de la Infancia. Ministerio de Asuntos Sociales. Madrid.

NOGUEROL, V.; SÁNCHEZ MORO, C. (en prensa). «Dossier, sobre abuso sexual infantil». Centro de Estudios del Menor. Madrid.

SGROI, S. (1982). «Handbook of clinical intervention of child sexual abuse». Massachusetts, Lexington Books.

SUMMIT, R.C. (1983). «The child sexual abuse accommodation syndrome». Child abuse and neglect, 7, pp. 177-193.

WYATT, G.E.; POWELL, G.J. (1988). «Lasting effects of child sexual abuse». Newbury Park-USA. Sage Publications.